

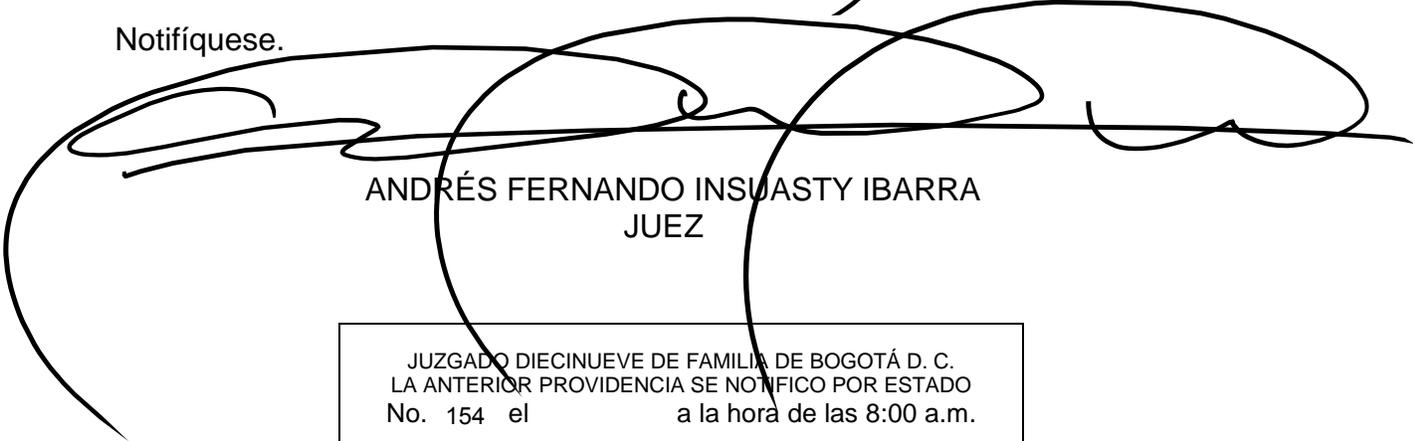
JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA  
Bogotá D.C., veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta el informe secretarial de fecha 31 de agosto de 2021, el Juzgado DISPONE:

1. En atención al escrito remitido al correo institucional el 7 de agosto de 2021, entiéndase REVOCADO el mandato conferido por la señora KATTIA ALTMAN PARDO, al abogado GABRIEL MARTINEZ PEREZ, conforme a lo previsto en el artículo 76 del C.G.P.

2. Por lo anterior, previo adoptar decisión que en derecho corresponda respecto a la manifestación de "(...) *DESISTIR de manera DEFINITIVA, en el Interés en Ser Parte del Proceso de Sucesión (...)*", REQUIÉRASE a la referida señora para que en el término de ocho (8) días, proceda a coadyuvar su solicitud por medio de un abogado de confianza, toda vez que, ante esta categoría de juzgado y teniendo en cuenta la clase de proceso no se puede actuar en causa propia.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA  
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO  
No. 154 el \_\_\_\_\_ a la hora de las 8:00 a.m.  
28 SEPTIEMBRE 2021  
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ  
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

**Andres Fernando Insuasty Ibarra**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 019 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 769acfd7ab4c56a463926fcd65b926e65c1031dbbadeabc01d88cd0aa45e6a59

Documento generado en 27/09/2021 03:39:52 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**